

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES

Para las Modalidades C y D

Ley N° 29090 de 25/09/2007 - D.L. N°1225 de 25/09/2015 - D.S. N°014-2015-VIVIENDA del 28/08/2015

Ley N° 29476 del 18/12/09 - Ley N°29566 del 28/07/2010 - Ley N°29828 del 11/07/2012

Ley N°30056 del 02/07/2013 - Ley N°30230 del 12/07/2014

Reglamento D.S. 008-2013-VIVIENDA del 04/05/2013 - D.S. N° 012-2013-VIVIENDA del 03/10/2013



Municipalidad de la Molina

CONDICIONANTES DEL PROYECTO

- **Concluida las obras de edificación** con modificaciones no sustanciales respecto a los planos correspondientes a la Licencia otorgada, y siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de la solicitud, según le sea más favorable.
- * **Modificaciones no sustanciales**, que cumpla con los parámetros urbanísticos y edificatorios y normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respete las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el Art. 5° de la Norma Técnica G.010 del RNE; que antes de su ejecución hayan sido puestos a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s), y que se encuentre debidamente acreditada en el cuaderno de obra.
- * **Acreditar** que cuenta con la **inscripción individualizada** (Art. 20° de la Ley N° 29090).

REQUISITOS

- | | |
|---|------------------|
| ■ Formulario FUE - Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación , debidamente suscrita por el administrado y el responsable de obra o constataador (los suscritos deben visar cada una de las páginas que conforman el formulario).
Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A - personas naturales o Anexo B - personas jurídicas. | 3 originales |
| ■ En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, adjuntar:
- Escritura Pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.
- Vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, en caso que el administrado sea una Persona Jurídica. | 1 copia |
| ■ Planos de Replanteo , suscritos por el administrado y profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado como profesional constataador de obra:
- Plano de ubicación .
- Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) , con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada.
- Planos de Seguridad , de ser el caso. | 1 original |
| ■ Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra. | 1 original |
| ● Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. | 1 original |
| ■ Copia del comprobante de pago por derecho de revisión por la Comisión Técnica de Arquitectura
Colegio de Arquitectos de Lima - Sede en Av. San Felipe N°999 Jesús María (0.05%VO + IGV, derecho hasta para 2 revisiones. | 1 copia |
| ■ Copia del comprobante de pago por derecho de revisión del Delegado Ad Hoc - CENEPRED
Banco de la Nación - Tributo:03999 - C.Ubigeo:150114 La Molina - 0.02%V.O. ó mínimo S/.39.50 , derecho hasta 2 revisiones. | 1 copia |
| Indicar número del comprobante y fecha de pago por la tasa municipal respectiva: | S/. 97.98 |
| ■ Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. De no contar con este documento, presentar una Declaración Jurada en la que indique dicha fecha. | 1 original |

NOTAS

- **Sólo en casos de viviendas multifamiliares**, se podrá extender la Conformidad de obra a nivel de casco habitable, debiéndose cumplir con:
 - a) En los bienes y servicios comunes: contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.
 - b) En las áreas de propiedad exclusiva: contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas.
- **Se efectuará la inspección ocular** de las obras ejecutadas para verificar que los planos de replanteo corresponden a las mismas.
- **Adjuntar carta poder simple** y copia del DNI para realizar los trámites, de no ser el titular.
- **www.munimolina.gob.pe / Telef. 313-4444 anexos: 282 - 287 - 296 - 364**